



**CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
PARTICIPACIÓN NO RESERVADA A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL**

EXPEDIENTE nº CONT_SERVICIOS/2021/1

CONDICIONES PARTICULARES DEL "CONTRATO DE LIMPIEZA DEL TEATRO GAYARRE"

A. – PODER ADJUDICADOR.

- | | |
|--|---|
| 1.- Entidad contratante: | FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE |
| 2.- Órgano de contratación: | FUNDACIÓN MUNICIPAL TEATRO GAYARRE |
| 3.- Unidad gestora: | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN |
| 4.- Responsable del contrato: | Edurne Mezquíriz Eceiza |
| 5.- Dirección del órgano de contratación | Teatro Gaiarre Avda. Carlos III 3 31002 |
| Teléfono | 948 20 72 01 |
| Fax | 948 21 23 50 |
| E-mail | administracion@teatrogaiarre.com |

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.- Objeto del contrato:
La limpieza del Teatro Gaiarre, tanto de la sala de butacas, plateas, palco, anfiteatro y prosenios como de la taquilla, pasillos, zaguán, aseos, camerinos, escenario, sala de ensayos, escaleras de emergencia, oficinas, terrazas, recibidores, cabina técnica, archivos y cualquier otra dependencia del Teatro Gaiarre no recogida en esta relación. Se deberán aportar los materiales y maquinarias de limpieza necesarias para realizar la limpieza.
- 2.- Código CPV: 90911200-8
Descripción CPV: Servicios de limpieza de edificios
Categoría del contrato:
- 3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La limpieza del edificio del Teatro Gaiarre
- 4.- Posibilidad de licitar por lotes: NO
- 5.- Admisibilidad de variantes: NO

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

- | | |
|---|--|
| 1.- Presupuesto de licitación(IVA excluido) | 38.471,00€ |
| IVA% | 21% |
| Total con IVA (en número) | 46.550,00€ |
| Total con IVA (En letra) | Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta euros |
| 2.- Valor estimado (IVA excluido) | 192.355,00 € (38.471,00 x 5 años) |
| 3.- Sistema de determinación del precio: | Tanto alzado |
| 4.- Anualidades(IVA incluido, salvo exención de IVA | |



Anualidad corriente (Noviembre-Diciembre 2021)	8.463,63€
1ª Anualidad (2022)	46.550,00€
2ª Anualidad (2023)	46.550,00€
3ª Anualidad (2024)	46.550,00€
4ª Anualidad (2025)	46.550,00€
5ª Anualidad (2026)	38.086,36€

5.- Revisión de precios: NO

6.- Financiación con fondos externos: NO

7.- Forma de pago:

CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA MENSUAL, A FINAL DE CADA MES.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución: El plazo del contrato será desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

Duración total: El plazo total del contrato será desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2026, incluidas todas sus prórrogas. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución en la forma estipulada en el apartado D.3) de este cuadro de características, sin que la duración máximo del contrato, incluida su eventual prórroga, pueda exceder del 31 de octubre de 2026.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: 1 NOVIEMBRE 2021

Contrato de duración plurianual: SÍ

2.- Programa de trabajo: SÍ

Antes del 15 de cada mes, la Fundación Municipal Teatro Gaiarre facilitará a la empresa adjudicataria el calendario del mes siguiente con los días, zonas y horarios de limpieza.

3.- Prórroga: SÍ

Nº de prórrogas: 4

Desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023

Desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024

Desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025

Desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026

4.- Lugar de ejecución del contrato: TEATRO GAYARRE

5.- Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 2 meses desde la finalización del contrato. Si durante el plazo indicado se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes o en las instalaciones se podrá requerir la subsanación de los mismos al adjudicatario. Transcurrido el plazo indicado sin que la Fundación haya formalizado ningún reparo, el adjudicatario quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la presentación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN NO

F.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SÍ

El adjudicatario establecerá una garantía del 4% del importe de licitación.

% de variación del precio que determine el ajuste de la garantía: 10%

CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO LIMPIEZA

2



G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

A la adjudicataria se le exigirá presentar la declaración de una entidad financiera, con la que tenga una relación comercial de al menos 6 meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará por uno o varios de los medios siguientes:

- Relación de los principales contrato o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato en el ámbito de la limpieza de edificios efectuados por la licitadora durante los cuatro últimos años (2017, 2018, 2019 y 2020), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, avalada por justificantes o certificados ORIGINALES, COMPULSADOS O AUTENTICADOS de dichos contratos o servicios expedidos por los organismos contratantes.
- Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato en el ámbito de la limpieza de edificios, por un importe mayor o igual a 50.000 euros anuales (IVA excluido) en el conjunto de los 3 últimos años.
- No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para la Fundación Municipal Teatro Goyeneche. En este caso, la persona o entidad licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒
NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES. PRIMERA PROPOSICIÓN.

1.- Sobre A Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

El sobre A deberá contener:

- a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
- c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará



constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2.- Sobre B Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica.

Específicamente la relativa al criterio:

- 1.a) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Descripción detallada de la manera de realizar el trabajo de limpieza diario, semanal, quincenal, mensual y anual en el Teatro Gaiarre con detalle de tiempos, personal, maquinaria y cualesquiera otros elementos destinados al mismo. Descripción de los recorridos de limpieza, las técnicas, frecuencias y procedimientos. Previsión de personal adscrito al servicio y rotación prevista, priorizando la estabilidad del personal siempre cumpliendo con los descansos legalmente previstos
- 1.b) Respuesta ante los imprevistos. Descripción detallada del mecanismo de respuesta ante imprevistos comunicados con menos de 3 días de antelación con detalle de personal asignado, maquinaria, tiempos de respuesta y coste de la misma.

Cualquier referencia a la oferta económica así como la inclusión de cualquier dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", dentro del sobre nº 2 determinará automáticamente la exclusión de la licitadora.

3.- Sobre C Oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV. MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS, en concreto:

- 2.a) OFERTA ECONÓMICA En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del Impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar. Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.



2.b) ASPECTOS SOCIALES con la política de inserción Laboral, calidad en el empleo y compromiso de Igualdad.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/ COMISIÓN NEGOCIADORA.

Presidente: Grego Navarro De Luis Directora Teatro Goyeneche

Vocales: Edurne Mezquiriz Eceiza, Directora Administrativa Teatro Goyeneche
Paula Unanua, letrada municipal y Secretaria del Patronato del Teatro Goyeneche, en calidad de Secretaria.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Criterios de adjudicación

Descripción de los criterios de adjudicación y su ponderación:

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE B (máximo 40 puntos), según los siguientes criterios:

1.a. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (Máximo 36 puntos)

Descripción de la organización del trabajo: periodicidad de limpieza de las diferentes zonas del Teatro, timing de realización del trabajo, con detalle de las zonas, tiempos, frecuencias, personal, maquinaria y productos de limpieza y métodos empleados. Previsión de personal adscrito al servicio y rotación prevista, priorizando la estabilidad del personal siempre cumpliendo con los descansos legalmente previstos.

1.b. RESPUESTA ANTE IMPREVISTOS (Máximo 4 puntos)

Capacidad respuesta ante los imprevistos notificados con menos de 3 días de antelación.

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C conforme al Anexo IV tipo (máximo 60 puntos)

2.a. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 50 puntos)

Se dará una única cifra para los trabajos de limpieza, señalando la cantidad anual de la oferta. Para la valoración de este apartado y teniendo en cuenta el importe total se aplicará la siguiente formula de evaluación económica:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (50 puntos)



Oe = Oferta más económica

2.b. ASPECTOS SOCIALES (Máximo 10 puntos)

- ✓ **Inserción laboral** 4 puntos
Se valorará con hasta 4 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a incorporar-destinar-o emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, entre personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Es decir, personas con discapacidad, perceptores de la renta mínima de inserción, personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos, mujeres víctimas de violencia machista, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años, personal formados en los servicios sociales del Ayuntamiento de Pamplona, o personal que haya concluido su itinerario de inserción sociolaboral en CIS o CES.
Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional. El porcentaje máximo a ofertar es del 25% de las nuevas contrataciones.
- ✓ **Calidad en el empleo** 4 puntos
Se valorará con 4 puntos a las empresas que se comprometan a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos un 75% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. El cómputo se realizará en relación a la totalidad de jornadas anuales de trabajo de todas las personas adscritas a la ejecución. Para otros porcentajes se aplicará una regla de tres para determinar la puntuación. Se equipará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, autónomos y autónomas, sociedades laborales y empresa de trabajo asociadas.
- ✓ **Compromiso de igualdad** 2 puntos
Se valorará el compromiso aportado por las empresas licitadoras en material de igualdad mediante la aportación de Planes de igualdad, Planes de Conciliación o medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla, paridad de la plantilla, formación en género, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y prevención del acoso sexual o por razón de género en el trabajo. A cada una de estas medidas verificables se le asignará 1 punto siendo 2 la puntuación máxima en este apartado.

2. Criterios de desempate

En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En caso de que en aplicación de este criterio de desempate el empate persistiera éste se resolverá mediante sorteo.



3. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar con el proceso selectivo

Procede

SÍ

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcance, al menos, 20 puntos, esto es el 50% de los puntos establecidos para los criterios de adjudicación 1.a. Organización del trabajo y 1.b Respuesta ante imprevistos.

4. Apertura pública de la oferta cualitativa

NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SÍ

Los productos y maquinaria serán respetuosos con el medio ambiente y dispondrán de ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demostrará que cumplen los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas. En la memoria se recogerán las fichas técnicas de los productos y maquinaria a utilizar.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

SÍ

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños a la Fundación, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SÍ

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:

SÍ

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Ley 31/1995 y Reales Decretos emanados de ésta, relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, deberá presentarse por parte del contratista la evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva correspondientes dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la Fundación.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

En consecuencia, será obligación del adjudicatario:

- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Facilitar a la unidad gestora del contrato copia de la evaluación de riesgos así como de las actualizaciones periódicas del mismo.



- Asegurarse de que los medios de trabajo garantice la seguridad de los trabajadores y trabajadoras.
- Proporcionar a los trabajadores y trabajadoras los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores y trabajadoras acerca de los riesgos existentes, las medidas y las actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y trabajadoras y permitir su participación en todas las cuestiones que afecte a la seguridad y salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador/a reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores y las trabajadoras puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores y trabajadoras.
- Designar a uno/a o varios/as trabajadores/as para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Facilitar relación trimestral de accidentes habidos, así como una copia el parte interno de investigación de accidentes y de las decisiones emanadas en relación a las conclusiones obtenidas.

La unidad gestora del contrato adoptará las medidas de vigilancia oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

Q.- SUBROGACIÓN. NO

R.- PREVISIÓN MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO

S.- ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (SOBRE Nº 1).

ANEXO III MODELO OFERTA ECONÓMICA